



ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, CEMENTERIO, RESIDUOS SOLIDOS, ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria. L.P.F.P. No. 009/2021

Contrato L.P. AMAC No. 006/2022
Uniformes y Calzado

Nosotros, **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, =====, de ===== años de edad, del domicilio de =====, Departamento de =====, con mi Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: =====, en mi calidad de Alcaldesa Municipal, y que en este instrumento me denominaré **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, y por otra parte; **JOSE RAUL ARCE DAVILA**, =====, de ===== años de edad, del domicilio de ===== y departamento de =====, con Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en mi calidad de Primer Director de la sociedad **AD INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AD INVERSIONES, S.A. de C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de ===== Departamento de =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, y con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número:=====; en Representación de la Sociedad a la que en este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos bajo la figura de Licitación Pública, el denominado contrato“ **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL**



PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, CEMENTERIO, RESIDUOS SOLIDOS, ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN” el cual incluirá la adquisición de inventario de uniformes para el personal operativo de esta alcaldía que forma parte del proceso de licitación, que convenimos someternos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** Suministrar de parte de la CONTRATISTA a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: inventario de uniformes para el personal operativo de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, que forma parte del proceso de licitación, el cual se describe de la siguiente manera: **MANTENIMIENTO BIENES MUNICIPALES: I - PALACIO MUNICIPAL: 1) TREINTA Y TRES**, Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEx, color Azul, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL CIENTO SIETE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 2) TREINTA Y TRES**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, II - CASCO URBANO Y LOMAS DE SAN FRANCISCO, (AUXILIARES): 3) CINCUENTA Y UNO**, Blusa manga larga, botones al frente, SIN botones en



cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 4) CINCUENTA Y UN**, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **DOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 5) OCHENTA Y UN**, Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON TREINTA Y SEÍS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 6) OCHENTA Y UN**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, III - CASCO URBANO Y LOMAS DE SAN FRANCISCO, (SUPERVISOR): 7) TRES**, Blusa Manga larga, en Lona Camisera de 8 onz, botones al frente, bolsa de parche izquierda, reflectivos en pecho y espalda, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un



total de **CIENTO DIEZ DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 8) TRES**, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IV - CIUDAD MERLIOT, (AUXILIARES): 9) QUINCE**, Blusa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **QUINIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 10) QUINCE**, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 11) CINCUENTA Y CUATRO**, Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 12) CINCUENTA Y CUATRO**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMERICA, para un total **DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, V - CIUDAD MERLIOT, (SUPERVISOR): 13) TRES**, Camisa Manga larga, en Lona Camisera de 8 onz, botones al frente, bolsa de parche izquierda, reflectivos en pecho y espalda, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y SÉIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO DIEZ DOLARES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 14) TRES**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VI - SANTA ELENA, (AUXILIARES): 15) TRES**, Blusa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para un total **CIENT DOLARES CON SESENTA Y OCHO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 16) TRES**, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 17) CUARENTA Y OCHO**, Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA, para un total de **UN MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 18) CUARENTA Y OCHO**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VII - SANTA ELENA, (SUPERVISOR): 19) TRES**, Blusa Manga larga, en Lona Camisera de 8 onz, botones al frente, bolsa de parche izquierda, reflectivos en pecho y espalda, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO DIEZ DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 20) TRES**, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIII - PEINADORES Y TRIMEROS: 21) NUEVE**, Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **TRESCIENTOS DOS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 22) NUEVE**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **TRESCIENTOS**



SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IX - TALADORES, (AUXILIARES): 23) VEINTISIETE, Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **NOVECIENTOS SEIS DOLARES DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 24) VEINTISIETE**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, X - TALADORES; (SUPERVISOR): 25) TRES**, Camisa Manga larga, en Lona Camisera de 8 onz, botones al frente, bolsa de parche izquierda, reflectivos en pecho y espalda, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO DIEZ DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 26) TRES**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XI - VIVERO ECOLÓGICO, (AUXILIARES): 27) DOCE**, Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE



DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CUATROCIENTOS DOS DOLARES SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 28) DOCE**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XII - Pipa Municipal: 29) SEIS**, Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, 2 bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **DOSCIENTOS UN DOLARES TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 30) SEIS**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 31) DOSCIENTOS CUARENTA**, pares de botas de cuero con cubo, suela antideslizante y vulcanizadas con un precio unitario de CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para un total de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; XIII - UNIFORMES PERSONAL BARRIDO DE CALLES, CASCO URBANO: 32) QUINCE**, Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul Bandera, con bordado superior izquierdo



COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **QUINIENTOS TRES DOLARES CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 33) QUINCE**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 34) CINCUENTA Y CUATRO**, Blusa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul Bandera, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 35) CINCUENTA Y CUATRO**, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XIV - LOMAS DE SAN FRANCISCO, (AUXILIARES) 36) SEIS**, Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul Bandera, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con un precio unitario de TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para un total de **DOSCIENTOS UN DOLARES TREINTA Y SÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 37) SEIS**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz.



Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 38) CINCUENTA Y SIETE**, Blusa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, 2 bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul Bandera, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 39) CINCUENTA Y SIETE**, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XV - LOMAS DE SAN FRANCISCO, (SUPERVISOR) 40) TRES**, Camisa Manga larga, en Lona Camisera de 8 onz, botones al frente, bolsa de parche izquierda, reflectivos en pecho y espalda, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO DIEZ DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 41) TRES**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XVI - SANTA ELENA, (AUXILIARES) 42) CIENTO OCHO**, Blusa manga larga , botones al frente,



SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul Bandera, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 43) CIENTO OCHO**, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XVII - SANTA ELENA, (SUPERVISOR) 44) TRES**, Camisa Manga larga, en Lona Camisera de 8 onz, botones al frente, bolsa de parche izquierda, reflectivos en pecho y espalda, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO DIEZ DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 45) TRES**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XVIII - CIUDAD MERLIOT, (AUXILIARES) 46) CINCUENTA Y UN**, Blusa manga larga , botones al frente, SIN botones en cuello, dos bolsas tipo pescador al frente, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color Azul Bandera, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA, para un total de **UN MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 47) CINCUENTA Y UN**, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **DOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XIX - Ciudad Merliot, (Supervisor) 48) TRES**, Camisa Manga larga, en Lona Camisera de 8 onz, botones al frente, bolsa de parche izquierda, reflectivos en pecho y espalda, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO DIEZ DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 49) TRES**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XX - PERSONAL DE CEMENTERIO, AUXILIARES: 50) CUARENTA Y CINCO**, Camisa Manga larga, en Lona Camisera de 8 onz, botones al frente, bolsa de parche izquierda, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 51) CUARENTA Y CINCO**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de



UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XXI - CEMENTERIOS, JEFE: 52) TRES, Camisa Manga larga, en Lona Camisera de 8 onz, botones al frente, bolsa de parche izquierda, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO DIEZ DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 53) TRES**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XXII - PERSONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGADORES: 54) CUARENTA Y CINCO**, Camisa manga larga , botones al frente, SIN botones en cuello, una bolsas de parche izquierda, tela SINCATEX, color a definir, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 55) CUARENTA Y CINCO**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz., con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 56) CINCO**, Blusa manga larga , botones al frente, SIN botones en cuello, una bolsas de parche izquierda, tela SINCATEX, color a definir, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA**



CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 57) CINCO, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz., con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 58) CINCUENTA**, Gabacha Manga Larga, largo RODILLA, con botones al frente, bolsa de parche izquierda, tela SINCATEX, color BLANCO, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XXIII – PERSONAL SANEAMIENTO AMBIENTAL, JEFE: 59) CINCO**, Blusa manga larga , botones al frente, SIN botones en cuello, una bolsas de parche izquierda, tela SINCATEX, color a definir, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 60) CINCO**, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz., con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 61) CINCO**, Gabacha Manga Larga, largo RODILLA, con botones al frente, bolsa de parche izquierda, tela SINCATEX, color BLANCO, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y UN DOLARES SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XXIV - LIMPIEZA VEHICULAR: 62) TRES**, Camisa



manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, una bolsa de parche izquierda, tela SINCATEX, color a definir, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIEN DOLARES SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 63) TRES**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz., con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 64) TRES**, Blusa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, una bolsa de parche izquierda, tela SINCATEX, color a definir, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIEN DOLARES SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 65) TRES**, Jeans tradicional para Mujer lona 10 onz., con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 66) CUATRO**, Gabacha Manga Larga, largo RODILLA, con botones al frente, bolsa de parche izquierda, tela SINCATEX, color BLANCO, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XXV - RESIDUOS SOLIDOS, MOTORISTAS: 67) SESENTA Y SEIS**, Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, una bolsa de parche izquierda, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEX, color a definir, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DÓLARES



CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para un total de **DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRIPULANTES: 68) SESENTA Y SEIS**, Jeans tradicional para hombre, lona 14.75 onz. con banda reflectiva en parte baja de la rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para un total de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; XXVI – RESIDUOS SÓLIDOS, TRIPULANTES: 69) CIENTO TREINTA Y DOS**: Camisa manga larga, botones al frente, SIN botones en cuello, 1 bolsa de parche izquierda, con reflectivos en Espalda, Pecho y Brazos, tela SINCATEx, color a definir, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 70) CIENTO TREINTA Y DOS**: Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XXVII - SERVICIOS PÚBLICOS (AUXILIARES): 71) DOCE**, Camisa Sport tipo Polo, Manga corta, tela pique 220gr. Color a definir, con bordado superior izquierdo COD080DOLSI, con valor unitario de DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 72) DOCE**, Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja



de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, XXVIII - ALUMBRADO PUBLICO, AUXILIARES: 73) TREINTA Y SEIS:** Camisa Manga Larga, botones al frente, SIN botones en cuello, botones al frente, una bolsa de parche izquierda, con cinta reflectiva en espalda, pecho y mangas, tela MACARTHUR 2 CABOS, con bordado COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA Y CINCO DOLARES TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 74) TREINTA Y SEIS:** Jeans tradicional para Hombre lona 14.75 onz. Con bandas reflectiva en parte baja de rodilla, con bordado en bolsa trasera COD080DOLSI, con valor unitario de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un total de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Bases de Licitación, Oferta presentada y aceptada por el Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, Acuerdo de Adjudicación, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía Buena Calidad de los Bienes y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato, todos estos enunciados de manera ejemplificativa y no taxativa. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos propios, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación



presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad pactada así: **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.). Debiendo La Contratista presentar su factura, debidamente firmadas por la Auxiliar de Recursos Humanos, en su calidad de administrador de Contrato, en la Tesorería Municipal, donde se tramitará el pago correspondiente. El pago se efectuará contra entrega de los bienes a adquirir, conforme a las entregas parciales, sin exceder de cuarenta y cinco días calendario, posteriores a tener el tallado del personal, aprobados los listados y las muestras, también se incluye el servicio de post-venta, es decir, se hará un retallaje para ajustar cualquier inconformidad de la medida de la prenda. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo del contrato se contará a partir de que la Contratista tenga completo el tallaje del personal operativo de la contratista **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato La Contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total contratado, equivalente a **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; la cual tendrá vigencia por un período de doce meses a partir de la fecha de la orden de inicio y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores de haber recibido la orden de inicio, y; **B) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE BIENES** de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, equivalente



al **DIEZ POR CIENTO** del valor final del contrato, la cual tendrá vigencia por un período DE DOCE MESES contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las unidades y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores a la entrega del acta de recepción final. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Licenciada Johanna Marcela Jiménez Serrano, Auxiliar de Recursos Humanos, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP; además, contará con un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, posteriores a cada entrega de las unidades objeto del presente contrato, para presentar algún reclamo ya sea porque el servicio y/o producto haya sido entregado incompleto o bien por que la calidad del mismo sea inferior a la ofertada y contratada, de lo cual se le notificará por escrito para que en un plazo de cinco días hábiles, luego de presentado el reclamo, sea subsanado; si en el mismo sentido se le hicieren tres observaciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, procederá a caducar el contrato de conformidad a los artículo noventa y cuatro literal b) LACAP y Artículo sesenta y cuatro RELACAP; con lo acarreará la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Calidad de Bienes. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con La Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción parciales y definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El



presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir La Institución Contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo La Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y; Garantía de Buena Calidad de Bienes, según lo indique La Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y; Garantía de Buena Calidad de Bienes; debiendo emitir La Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que La Institución Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la



misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por La Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por La Institución Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) SANCIONES PARTICULARES:** si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Contratista a la normativa que prohíbe de trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho romano v) literal b) LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del



contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda por el suministro parcialmente ejecutado, o los bienes entregados. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Santa Tecla, La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente; en caso de embargo a La Contratista, La Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Contratista, quien releva La Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES:** La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en Palacio Municipal, Boulevard Walter Thilo Deininger, Calle principal, número uno, Antigua Cuscatlán, La Libertad; y La Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección:



PORTAL DE TRANSPARENCIA

====, ciudad ===== departamento de ===== y por medio electrónico: =====. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado, de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y cuatro de la LACAP y artículo noventa y siete y noventa y ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos . En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, al día uno del mes de abril del año dos mil veintidós.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. José Raúl Arce Dávila
Director Presidente
AD INVERSIONES, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las nueve horas veinte minutos del día uno del mes de abril del año dos mil veintidós. Ante mí, **ULISES ANTONIO DIAZ HENRIQUEZ**, Notario del domicilio de =====, comparecen: **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, =====, de ===== años de edad, del domicilio de =====, departamento de =====, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: =====, en su calidad de Alcaldesa Municipal, personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los quince días



del mes de abril de dos mil veintiuno, en el cual se transcribe que resultó electa como Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán, para el periodo que inicio el uno de mayo del año dos mil veintiuno y que finaliza el treinta de abril de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive, b) Certificación del Acuerdo Número UNO, del Acta Número SIETE, extendida el día nueve de febrero del año dos mil veintidós, por la Licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla en su carácter de Alcaldesa Municipal, y; la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las diez horas del día ocho de febrero del año dos mil veintidós, del que consta la autorización del Concejo Municipal para que celebre este contrato en los términos expresados, c) Certificación del Acuerdo Número CINCO, del Acta Número QUINCE, extendida el día veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintidós, por la Licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla, en su carácter de Alcaldesa Municipal y la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las diez horas del día veinticinco del mes de marzo del año dos mil veintidós, del que consta la rectificación en el monto de adjudicación a favor de AD INVERSIONES, S.A. de C.V., d) artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que me confieren la Representación Legal, y e) los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien en este instrumento se denominará **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, y por otra parte, **JOSE RAUL ARCE DAVILA**, =====, de ===== años de edad, del domicilio de la ciudad ===== departamento de =====, a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en mi calidad de Director Presidente de la Sociedad **AD INVERSIONES**,



SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **AD INVERSIONES, S.A. de C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad ===== Departamento de =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, y con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número: =====; personería jurídica que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: A) Testimonio de Escritura Pública de Constitución De Sociedad: otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día veintisiete de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, ante los oficios del Notario =====; inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número =====, del libro =====, del Registro de Sociedades, en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, B) Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación al Pacto Social: otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día trece de julio del año dos mil diez, ante los oficios del Notario =====; inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número =====, del libro =====, del Registro de Sociedades, en fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez. C) Credencial de Elección de Junta Directiva, certificación de Elección de Junta Directiva extendida por el Director Secretario de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, asentada en acta número =====, celebrada el día tres de diciembre del año dos mil quince, en su punto II, en la cual resultaron electos como Director Presidente el señor JOSE RAUL ARCE DAVILA para el periodo de SIETE años a partir de la fecha de su inscripción, inscrita al número ===== del Libro ===== del Registro de Sociedades en fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; en Representación de la Sociedad a la que en este instrumento denominaré "LA CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, **ME DICEN:**



I) Que reconocen como propias las firmas que calzan el anterior Contrato de **“CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, CEMENTERIO, RESIDUOS SOLIDOS, ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN”** el cual incluirá: Suministrar de parte de la CONTRATISTA a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE la adquisición de inventario de equipo de seguridad para el personal operativo de esta alcaldía que forma parte del proceso de licitación. II) Que asimismo reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representados contenidos en las dieciocho cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, constando de once hojas simples y que entre sus cláusulas principales establece que la CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, el **“CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES, CEMENTERIO, RESIDUOS SOLIDOS, ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN”**, descrito en la cláusula primera del contrato; III) Que por el cumplimiento del objeto del presente contrato se pagará la cantidad de: **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.) ; IV) El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se contará a partir de la en que se finalice el tallaje del personal operativo y se entregue la orden de inicio y hasta que se efectúe la última entrega de los bienes contratados y se efectuará mediante entregas parciales de los bienes de conformidad a la programación presentadas por el administrador de contrato. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** De ser auténticas las firmas que calzan al



final del anterior documento, por haber sido puestas en mi presencia por las comparecientes en el carácter en que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta de tres hojas simples y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. José Raúl Arce Dávila
Director Presidente
AD INVERSIONES, S.A. DE C.V.

Nota Aclaratoria: *Se explica que se ha realizado una versión Pública, del Contrato, en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*